



ORDEN de 26 de marzo de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía y Competitividad y el Gobierno de Aragón, de 22 de septiembre de 2010, para el desarrollo de la Estrategia Estatal de Innovación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Inscrita en el Registro General de Convenios con el núm. 2015/1/0019 la adenda suscrita, con fecha 29 de diciembre de 2014, por el Ministro de Economía y Competitividad y el Consejero de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada adenda, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 26 de marzo de 2015.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD Y EL GOBIERNO DE ARAGÓN, DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA ESTATAL DE INNOVACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

En Madrid, a 29 de diciembre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D. Luis de Guindos Jurado, Ministro de Economía y Competitividad, nombrado por Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado", número 307, de 22 de diciembre de 2011), actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, D. Arturo Aliaga López, Consejero de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, en virtud del Decreto de 30 de diciembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan, y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

EXPONEN

Primero.— Que con fecha 22 de septiembre de 2010, el Ministerio de Ciencia e Innovación (ahora, Ministerio de Economía y Competitividad, MINECO) y la Comunidad Autónoma de Aragón-Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad (hoy, Industria e Innovación) firmaron un convenio de colaboración para el desarrollo de la Estrategia Estatal de Innovación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Que en el mencionado convenio, se estableció el régimen de las acciones a desarrollar por el Gobierno de Aragón. Las acciones de la Estrategia Aragonesa de Innovación se estructuraban en 6 líneas de actuación con 19 programas y se detallaban en el anexo I del convenio.

Tercero.— Que, de acuerdo con el concepto de especialización inteligente que la Comisión Europea ha situado como pilar central de la Estrategia Europa 2020, es conveniente acompasar el ritmo de las acciones e iniciativas a desarrollar en el marco de la Estrategia Aragonesa de Innovación a la existencia de nuevas estrategias y criterios regionales basados



en la «Smart Specialisation Strategy» (S3), a partir de la identificación, evaluación y mejora de sus principales elementos diferenciadores y ventajas competitivas.

Es por lo que proponen a la Comisión de seguimiento del convenio, una redistribución del presupuesto entre las diferentes líneas de actuación que fueron fijadas inicialmente y un nuevo calendario de actuaciones ampliando el plazo de ejecución de las mismas, de manera que en vez de ejecutarse los proyectos en el plazo de un año desde que se reciben los libramientos (capítulo uno, cláusula segunda del convenio), se establezca un programa de ejecución en tres anualidades, con el fin de que la ejecución de las acciones puedan ir alineándose con políticas de investigación e innovación basadas en el desarrollo de la «Smart Specialisation Strategies (S3)» de Aragón, conforme ésta se vaya definiendo.

Cuarto.— La Comisión de seguimiento consideró que la propuesta favorece la consecución de los objetivos generales marcados en el convenio, y acordó modificar el cronograma de actuaciones, así como llevar a cabo una modificación en la distribución del presupuesto y realizar un ajuste en los libramientos previstos.

Por lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda al convenio de colaboración para el desarrollo de la Estrategia Española de Innovación en la Comunidad Autónoma de Aragón, firmado el 22 de septiembre de 2010, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— *La cláusula quinta queda redactada como a continuación se expresa:*

«Quinta.— Financiación.

El Ministerio de Economía y Competitividad financiará las actividades sujetas a este convenio con un préstamo de cuarenta y cinco millones de euros (45 M€) que serán librados de acuerdo con el siguiente calendario:

Anualidad	Millones de €
2010	8,42
2011	16,93
2014	19,65
Total	45,00

El préstamo tendrá un tipo de interés del 1,232% (Euribor, según Resolución de 1 de febrero de 2010, del Banco de España), un periodo de carencia de cinco años desde el año siguiente al de concesión del préstamo y un periodo de reembolso de 10 años adicionales, siendo por tanto el periodo total de amortización de 15 años. En consecuencia, en cumplimiento de la disposición adicional décima segunda de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, no es necesaria la autorización prevista en la disposición adicional segunda de dicha ley».

Segunda.— *Ampliación de la ejecución.*

La cláusula segunda del convenio «Obligaciones de las partes», establece en su apartado a) un periodo de ejecución para los proyectos de un año desde el libramiento de la anualidad correspondiente.

Se amplía el periodo de ejecución correspondiente a los libramientos 2011 y 2014, de manera que se pueda ejecutar en tres anualidades según programa detallado en el anexo I.

Tercera.— *Anexos.*

Se modifican los anexos I y II del citado convenio de colaboración según se refleja en los anexos incorporados al presente texto.

Cuarta.— *Entrada en vigor.*

La presente adenda entrará en vigor a su firma por ambas partes.

La presente adenda será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma Aragón».

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman, en duplicado ejemplar y a un solo efecto.



ANEXO I

MEMORIA RELATIVA A LA PROPUESTA DE ACTUACIONES PARA EL PERIODO 2012-2013-2014, INCLUIDAS EN LAS LÍNEAS Y PROGRAMAS CONTENIDOS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN (HOY, ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD) Y EL DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD (HOY, INDUSTRIA E INNOVACIÓN) DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA ESTATAL DE INNOVACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

I. Antecedentes.

En virtud del convenio de colaboración, suscrito el 22 de septiembre de 2010, entre la Administración General del Estado -Ministerio de Ciencia e Innovación (hoy, Ministerio de Economía y Competitividad)- y la Comunidad Autónoma de Aragón -Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad (hoy, Industria e Innovación)-, ambas Administraciones comprometieron la realización en Aragón de un amplio programa de actuaciones de promoción de la innovación y la transferencia tecnológica, compartiendo la necesidad de intensificar el apoyo a la I+D+i empresarial en el territorio para poder afrontar los desafíos que la ciencia y la innovación española y aragonesa tienen planteados.

En el mencionado convenio de colaboración se establecieron los compromisos de las partes firmantes y el régimen de las acciones a desarrollar, atribuyéndose a la Comisión paritaria creada al efecto las funciones de seguimiento contempladas en el anexo I del mismo, anexo en el que se desagregan las 6 líneas de actuación con los 19 programas que estructuran las acciones de la Estrategia Aragonesa de Innovación.

II. Propuesta de acciones a desarrollar en el periodo 2012-2013-2014.

La actual configuración de los mercados hace imprescindible acudir a la innovación en las empresas para reforzar los servicios que prestan a los ciudadanos, mejorar su eficiencia operativa, estimular su competitividad y ampliar las posibilidades de crecer en actividad creando riqueza económica.

En la preocupante situación de crisis económica que golpea especialmente a las pequeñas y medianas empresas, es imprescindible acudir a los agentes directamente involucrados en el sistema aragonés de ciencia-tecnología-empresa para que colaboren en la realización de actividades sistemáticas de sensibilización y movilización de las empresas que estimulen el pensamiento estratégico y faciliten la identificación de áreas con necesidad de mejora en cada uno de los eslabones de la cadena de valor aprovechando las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías de la sociedad de la información.

La plena integración de la innovación y las tecnologías de la información en la estrategia y la gestión empresarial es un factor clave para mejorar su productividad y competitividad. Sin embargo, es imprescindible acompañar a las empresas en la obtención de recursos económicos y en la mejora de sus modelos productivos para evitar la repercusión negativa que supone perder oportunidades de nuevas iniciativas empresariales en un contexto en el que la recuperación del empleo y la elevación de las tasas de actividad son los factores clave para el desarrollo de las economías regionales.

Promover y facilitar la implantación en las empresas de la cultura innovadora, el cambio tecnológico y el talento emprendedor, son objetivos que justifican la movilización de los limitados recursos disponibles para sensibilizar a las empresas aragonesas acerca de la necesidad de innovar e introducir cambios en sus procesos productivos y en los modelos de gestión de sus propios recursos.

Además, no puede desconocerse que la Comisión Europea ha situado el concepto de especialización inteligente como un pilar central de la Estrategia Europa 2020, incorporada como un elemento de condicionalidad que supeditará la financiación del la I+D+i en el marco de cohesión 2014-2020 a la existencia de estrategias regionales basadas en la «Smart Specialisation Strategy» (S3), a partir de la identificación, evaluación y mejora de sus principales elementos diferenciadores y ventajas competitivas.

Es por ello, que la Comisión considera adecuado y conveniente, en relación a los libramientos 2011 y 2014, que en vez de ejecutarse los proyectos en el plazo de un año desde que se reciben los libramientos (capítulo uno, cláusula segunda del convenio), se establezca un programa de ejecución en tres anualidades, con el fin de que la ejecución de las acciones puedan ir alineándose con políticas de investigación e innovación basadas en el desarrollo de la «Smart Specialisation Strategies (S3)» de Aragón, conforme ésta se vaya definiendo.



El Gobierno de Aragón detalla las actuaciones a desarrollar durante los años 2012, 2013 y 2014, por importe de 19.526.494 euros (se incorpora al libramiento 2011 el remanente no aplicado correspondiente al libramiento 2010, que asciende a 2.596.494 euros). De la misma manera, detalla las actuaciones a desarrollar durante los tres años siguientes al último libramiento pendiente por importe de 19.650.000 euros.

La propuesta de acciones, calendario y consignación presupuestaria, aprobadas por la Comisión de seguimiento, se concreta, en síntesis, en la siguiente tabla:

ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN EN ARAGÓN (2011-2017)

Líneas y programas	Realizado 2011 (€)	Realizado 2012 (€)	Realizado 2013 (€)	Presupuesto 2014 (€)	Presupuesto 2015 (€)	Presupuesto 2016 (€)	Presupuesto 2017 (€)	Total Convenio
Línea 1 · Sensibilización para innovar	160.000	437.911	347.008	410.560	90.000	290.000	290.000	2.025.479
Programa 1.1: Implantación de la cultura innovadora aragonesa	140.000	390.715	316.713	380.860	80.000	280.000	280.000	1.868.288
Programa 1.2: Sensibilización del tejido empresarial para sistematizar la innovación	20.000	47.196	30.295	29.700	10.000	10.000	10.000	157.191
Línea 2 · Capacitación para innovar	0	492.305	302.400	305.100	13.500	273.500	273.500	1.660.305
Programa 2.1: Formación para una sociedad aragonesa innovadora	0	0	0	13.500	13.500	13.500	13.500	54.000
Programa 2.2: Capacitación de las personas en innovación	0	468.000	291.200	280.800	0	250.000	250.000	1.540.000
Programa 2.3 Democratización de la innovación en las empresas aragonesas	0	17.566	11.200	10.800	0	10.000	10.000	59.566
Programa 2.4: Movilidad de las personas para la innovación	0	6.739	0	0	0	0	0	6.739
Línea 3 · Empresa innovadora aragonesa	1.292.762	571.624	2.248.388	5.837.839	3.617.192	6.315.000	1.190.000	21.072.805
Programa 3.1: Aprender a innovar	150.000	270.000	168.000	162.000	0	50.000	50.000	850.000
Programa 3.2: Apoyo a proyectos de I+D+i	167.365	0	1.164.285	4.005.350	3.177.192	5.325.000	200.000	14.039.192
Programa 3.3: Apoyo a las inversiones para la innovación	0	0	284.008	1.000.000	0	500.000	500.000	2.284.008
Programa 3.4: Implantación de las TIC	815.432	301.624	517.974	670.489	440.000	440.000	440.000	3.625.519
Programa 3.5: Alianzas par la innovación abierta	159.965	0	114.120	0	0	0	0	274.085
Línea 4 · Emprendizaje innovador en Aragón	2.850.000	90.000	1.416.000	1.554.000	1.290.000	0	0	7.200.000
Programa 4.1: Apoyo a la creación de empresas innovadoras	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 4.2: Apoyo a nuevas empresas innovadoras de rápido crecimiento	2.850.000	90.000	1.416.000	1.554.000	1.290.000	0	0	7.200.000
Línea 5 · Apuestas sectoriales para la innovación abierta	444.002	139.395	131.319	141.760	0	375.000	0	1.231.476
Programa 5.1: Clusters para la innovación abierta	247.861	139.395	0	16.760	0	0	0	404.016
Programa 5.2: Apoyo a la innovación colectiva	196.141	0	131.319	125.000	0	375.000	0	827.460
Línea 6 · Acciones horizontales	1.264.165	1.842.205	1.474.350	1.596.908	3.522.643	1.054.564	1.055.101	11.809.936
Programa 6.1: Servicios de soporte a la innovación	95.687	270.597	293.324	323.899	200.000	225.000	225.000	1.633.507
Programa 6.2: Capacitación innovadora y comercial	80.000	90.000	466.000	444.000	0	250.000	250.000	1.580.000
Programa 6.3. Infraestructuras de soporte a la innovación	941.509	1.325.755	530.925	633.000	3.143.542	400.000	400.000	7.374.731
Programa 6.4: Plan de gestión, marketing y comunicación	146.969	155.853	184.101	196.009	179.101	179.564	180.101	1.221.698
Total	6.010.929	3.573.439	5.919.465	9.846.167	8.533.335	8.308.064	2.808.601	45.000.000

ANEXO II

CUADRO DE AMORTIZACIÓN CONVENIO ARAGÓN

Tipo de Interés (*)	Préstamo	Anualidades												Totales			
		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027		2028	2029	
1,232%	Préstamo 2010 8.420.000,00 €	Pagos	966.830,96 €	966.830,96 €	966.830,96 €	966.830,96 €	966.830,96 €	966.830,96 €	966.830,96 €	966.830,96 €	966.830,96 €	966.830,96 €	966.830,96 €	966.830,96 €	966.830,96 €	966.830,96 €	9.959.209,58 €
		Intereses	641.894,34 €	99.853,15 €	89.293,95 €	78.694,96 €	67.763,99 €	56.829,39 €	45.740,14 €	34.514,27 €	23.160,09 €	11.945,91 €					1.149.399,98 €
		Amortización	315.036,62 €	857.077,81 €	867.637,01 €	878.326,30 €	889.147,28 €	900.101,57 €	911.960,82 €	922.416,69 €	933.780,87 €	945.285,05 €					8.420.000,00 €
		Principal	8.104.963,38 €	7.247.985,56 €	6.392.248,57 €	5.501.922,27 €	4.612.775,99 €	3.712.673,43 €	2.801.462,69 €	1.879.065,91 €	945.285,05 €	0,00 €					
	Préstamo 2011 16.920.000,00 €	Pagos	1.924.090,39 €	1.924.090,39 €	1.924.090,39 €	1.924.090,39 €	1.924.090,39 €	1.924.090,39 €	1.924.090,39 €	1.924.090,39 €	1.924.090,39 €	1.924.090,39 €	1.924.090,39 €	1.924.090,39 €	1.924.090,39 €	1.924.090,39 €	19.240.903,34 €
		Intereses	1.290.649,79 €	1.290.649,79 €	200.773,61 €	179.542,35 €	158.049,52 €	136.291,89 €	114.266,22 €	91.969,19 €	69.397,45 €	46.847,63 €	23.416,30 €				2.310.993,34 €
		Amortización	633.440,61 €	633.440,61 €	1.723.316,78 €	1.744.548,05 €	1.766.040,88 €	1.797.798,50 €	1.809.824,18 €	1.832.121,21 €	1.854.692,95 €	1.877.542,76 €	1.900.674,09 €				16.920.000,00 €
		Principal	16.296.559,39 €	16.296.559,39 €	14.573.242,61 €	12.826.894,57 €	11.082.653,89 €	9.274.655,19 €	7.466.031,01 €	5.632.908,80 €	3.778.216,65 €	1.900.674,09 €	0,00 €				
	Préstamo 2014 19.650.000,00 €	Pagos					2.233.217,73 €	2.233.217,73 €	2.233.217,73 €	2.233.217,73 €	2.233.217,73 €	2.233.217,73 €	2.233.217,73 €	2.233.217,73 €	2.233.217,73 €	2.233.217,73 €	22.332.177,36 €
		Intereses					1.498.007,58 €	233.030,21 €	209.397,99 €	183.442,00 €	159.188,76 €	132.824,40 €	106.745,09 €	80.546,95 €	54.026,06 €	27.179,49 €	2.692.177,35 €
		Amortización					735.210,15 €	2.000.187,52 €	2.024.829,83 €	2.049.775,74 €	2.075.028,97 €	2.100.893,33 €	2.126.472,84 €	2.152.670,78 €	2.179.191,69 €	2.206.039,35 €	19.650.000,00 €
		Principal					18.914.789,85 €	16.914.602,32 €	14.889.772,49 €	12.839.996,79 €	10.784.897,79 €	8.694.374,44 €	6.537.901,80 €	4.385.231,02 €	2.206.039,35 €	0,00 €	
TOTAL																51.142.390,57 €	

(*) Último dato publicado por el Banco de España y correspondiente al mes de enero de 2010 (BOE de 2 de febrero de 2010)

(*) Actualización correspondiente a la Aduenda